

**Ministerio de Hacienda****Servicio de Impuestos Internos**

V Dirección Regional Valparaíso

OTORGA CALIDAD DE AGENTE RETENEDOR DE IVA A CONSTRUCTORA VIMAC LIMITADA

(Extracto)

La V Dirección Regional Valparaíso del Servicio de Impuestos Internos, por resolución Ex. N° 7.365 de 14 de octubre de 2010, otorga, a contar del 1° mes siguiente al de esta publicación, a la sociedad Constructora Vimac Limitada, RUT: 76.046.845-2, la calidad de Agente Retenedor del Impuesto al Valor Agregado en los contratos de instalación o confección de especialidades que contraten, conforme a lo establecido en la Res. Ex. N° 142 del 26 de diciembre del 2005 - Erica Morales Lartiga, Directora Regional.

Superintendencia de Valores y Seguros**APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS DE ZENIT SEGUROS GENERALES S.A.**

(Certificado)

Certifico: Que por resolución exenta N° 609, de fecha 22 de octubre de 2010, esta Superintendencia de Valores y Seguros aprobó reforma de estatutos de Zenit Seguros Generales S.A., acordada en junta extraordinaria de accionistas celebrada el 21 de abril de 2010, reducida a escritura pública el 26 de abril de 2010 y modificada por escritura pública de 27 de septiembre de 2010 según lo observado por oficio ordinario N° 10.428 de esta Superintendencia, ambas otorgadas en la Notaría de Santiago de don Alvaro Bianchi Rosas, domiciliado en calle Doctor Sótero del Río 322.

Se fija el capital social suscrito y pagado en la suma de \$2.594.800.000 dividido en 1.000 acciones nominativas, sin valor nominal. Este capital se aumenta en \$1.049.131.200 mediante la emisión de 408 acciones a suscribir y pagar dentro del plazo de tres años contado desde la fecha de la junta, quedando el capital social en la suma de \$3.643.931.200 dividido en 1.408 acciones nominativas, sin valor nominal. Se modifican artículo cuarto de los estatutos y artículo primero transitorio de los estatutos. Demás estipulaciones constan en escritura extractada.

Santiago, 22 de octubre de 2010. - Carmen Undurraga Martínez, Secretario General.

Ministerio de Justicia**Entidades Religiosas de Derecho Público**

(Extractos)

“IGLESIA EVANGÉLICA VOZ DE DIOS”

Cristián Sanhueza Pimentel, Abogado, Notario Público Titular de Osorno, de este domicilio, calle Manuel Antonio Matta, número seiscientos noventa y cuatro, certifica: Por escritura hoy, ante mí, Juan Heriberto Ortiz Ortiz, Blanco Encalada N° 293, como

representante legal de la “Iglesia Evangélica Voz de Dios”, Registro N° 02040 del 15 de enero 2010, Acta Constitutiva por instrumento privado ante el Notario Público de Osorno, Cristián Sanhueza Pimentel con fecha 9 de abril de 2009, reducida a escritura pública ante Notario Público Titular de Osorno, Cristián Sanhueza Pimentel con fecha 9 de abril 2009, complementada por otra de fecha 8 de julio 2010, reducida escritura pública ante Notario Público de Osorno Cristián Sanhueza Pimentel con fecha 8 julio 2010. Domicilio: Blanco Encalada N° 293, sin perjuicio otras sedes. Principios, Fundamentos de Fe y Elementos Esenciales: Tributar adoración y alabanza a Dios, quien es la causa de todo lo que existe, conforme a todo lo que él es en sí mismo y por todo lo que por Amor ha dado al hombre; escudriñar las Sagradas Escrituras para aprender y obedecer a la voluntad de Dios; extender el evangelio de Jesucristo, de acuerdo a las Sagradas Escrituras; confraternizar con cualquier otro grupo de creyentes en la misma fe y colaborar con ellos en la capacitación de sus miembros y en las tareas de evangelización; colaborar con las autoridades de la comunidad en las tareas que mejoren el nivel espiritual, moral y material de nuestro prójimo. La entidad podrá fundar y mantener templos, colegios, seminarios, institutos, hospitales, clínicas, asilos, corporaciones y fundaciones; y asimismo, podrá efectuar toda clase de obra de extensión cultural, investigación espiritual en beneficio de sus miembros, simpatizantes y comunidad en general, para lo cual podrá publicar y difundir literatura, música, videos, revistas y cualquier otro medio de comunicación de contenido cristiano, cultural y de investigación. Administración: Obispo Juan Heriberto Ortiz Ortiz, con la más amplias facultades. Constituyentes: Presidente: Juan Heriberto Ortiz Ortiz; Vicepresidente: Alex Patricio Ojeda Aros; Secretario: Leopoldo Tercero Rojas Libanos; Pro-Secretario: Luis Raúl Soto Saldívar; Tesorero: José Abraham Ojeda Aros; Pro-Tesorero: Carlos David Barrera Rivera; Primer Director: Cesar Andrés Castro Roa; Segundo Director: José Rigoberto Martínez Perón. Demás estipulaciones constan escritura pública extractada. - Osorno, 25 de octubre 2010.

IGLESIA PENTECOSTAL INDEPENDIENTE SABORANDO A JESÚS

Eugenio Camus Mesa, Notario Público Puente Alto, Balmaceda 403, certifica escritura de 12 octubre de 2010, ante mí, se modificaron estatutos sociales de Iglesia Pentecostal Independiente Saborando a Jesús, complementando Título Primero de Artículo Cuarto, con letra D, que dice: Crear instituciones religiosas en carácter de derivadas de cualquier parte del territorio nacional. Demás estipulaciones vigentes. Puente Alto, 26 de octubre de 2010. Rep. N°2231.

MINISTERIO VISIÓN CRISTIANA DE CHILE

José Gerardo Bambach Echazarreta, Abogado, Notario Público Concepción, Oficio O'Higgins 806, certifico: Por escritura fecha 27 de junio del 2007, modificada por escritura pública de fecha 2 junio 2010, ambas ante mí, se constituyó una entidad religiosa de derecho público, de acuerdo a la ley N° 19.638, y cuyo extracto es el siguiente: Constituyentes: Hernán Osvaldo Cid Cuevas, Marlene Patricia Ruiz Rebolledo, José Fernando Carrasco Campos, Nivia Ruth Muñoz Franco, María Angélica Azócar Lara, Ingrid Paulina Zapata Alarcón, Roberto Mauricio Barra Zúñiga, Carolina Jacqueline Fica Faúndez, Rosa del Carmen Rojas Rojas, Magali de las Mercedes Vergara Cuevas, Peggy Margarita Troncoso Piza-

ro, María Lilian Lizet Rocha Martínez, Claudio Alejandro Figueroa Rubilar, Patricio Antonio Sánchez Rivera, Zoila Ester Rojas Isla, Sergio Osvaldo Matus Ferreira, Claudia Torres Medina, Natalia Isabel Seguel Pavez, Marisol Fierro Aravena, Alex Elías Ávila Briones, Carolina Andrea Cid Azócar, Manuel Segundo Riquelme Jofré, Marco Antonio Baeza Jara, Carolina Fernández Guzmán, Claudio Antonio Perone Perone, Claudio Andrés López Silva, Haluzmira Eva Garrido González, Ana Rosa Vásquez Silva, Elizabeth Jacqueline Sanhueza Espinoza, Jacqueline del Carmen Contreras Rodríguez, Claudio Alejandro Figueroa Ruiz, Jacqueline del Carmen Hidalgo Paredes, Gustavo Adolfo Díaz Allen, Marcela Evelyn Sanhueza Espinoza. Nombre: Ministerio Visión Cristiana de Chile. Domicilio: Calle Tucapel N° 802, segundo piso, Concepción, Octava Región. Registro Público: N° 01788, de 5 de diciembre de 2008, Ministerio de Justicia. Principios: Las Sagradas Escrituras, Deidad de Jesucristo, Deidad del Espíritu Santo, Salvación por arrepentimiento, Justificación por Gracia, Iglesia Cuerpo de Cristo, Perfeccionamiento y Evangelización, Regreso de Jesucristo. Duración: Indefinida. Órganos: Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria. Directorio administra y dirige a la iglesia, se constituye de presidente, vicepresidente, secretario, tesorero, y tres directores. Un año en funciones. Existe comisión revisora de cuentas. El presidente representa judicial y extrajudicialmente a la entidad. Directorio: Presidente, Pastor Hernán Osvaldo Cid Cuevas; Vicepresidente, Claudio Figueroa Rubilar; Secretaria, Marlene Ruiz Rebolledo; Tesorera, Jacqueline Contreras Rodríguez; Directores, Claudio Antonio Perone Perone, Gustavo Adolfo Díaz Allen y Alex Elías Ávila Briones. Concepción, 16 agosto 2010.

Ministerio de Agricultura**MODIFICA DECRETO N° 352 EXENTO, DE 2007, Y DECRETO N° 353 EXENTO, DE 2008, AMBOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, QUE AUTORIZAN CIRCULACIÓN DE VEHÍCULO DE RESPALDO AL SEÑOR DIRECTOR DEL INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALA**

Núm. 439 exento. - Santiago, 10 de septiembre de 2010. - Visto: El Of. Ord. N° 417, de 2010, del Instituto de Desarrollo Agropecuario; los decretos exentos N° 352, de 2007 y 353, de 2008, ambos del Ministerio de Agricultura; el DFL N° 294, de 1960; el decreto ley N° 799, de 1974; el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el oficio circular N° 26, de 2003, de los Ministros de Hacienda y de Interior, y la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República,

Considerando:

Que el Director Nacional del Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP) requiere un vehículo de respaldo para el cumplimiento de su trabajo, en días y horas inhábiles, sin disco fiscal y fundado en las siguientes labores:

- Realizar visitas a las Direcciones Regionales y Oficinas de Areas de INDAP, en cumplimiento de las labores inherentes a la Dirección Nacional, que de acuerdo al artículo 31 de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, le corresponde como Jefe de Servicio.



- Para estos efectos, el Director Nacional frecuentemente viaja acompañado de distintas jefaturas y funcionarios de INDAP, a fin de resolver en terreno los problemas de gestión que se presenten.
- Concurrir al Congreso Nacional, cada vez que sea requerido el Servicio, trasladando al mismo tiempo a expertos en las materias a tratar.
- Acompañar al Sr. Ministro de Agricultura, Sr. Subsecretario de Agricultura u otras autoridades en visitas a Regiones, en especial para dar a conocer los lineamientos institucionales del sector agrícola y para supervisar en terreno que éstos se estén cumpliendo conforme a lo programado.
- Viajar constantemente a las Direcciones Regionales, acompañando a las delegaciones nacionales o internacionales, en visitas a terreno, para inspeccionar programas financiados con fondos externos o para contribuir a la captura tecnológica.
- El vehículo de respaldo debe reemplazar muchas veces al vehículo titular del Director Nacional, por razones de mantención o reparación, requie-

- rimento de ambos vehículos, que ameritan dos vehículos en buenas condiciones de uso.
- Coordinar el transporte de directivos y de los profesionales de INDAP.
- Visitar a beneficiarios y organizaciones de beneficiarios de INDAP de distintas localidades rurales y Regiones del país, a fin de conocer en terreno los problemas que les afectan, especialmente en situaciones de emergencia climática por hechos de fuerza mayor que ameritan conocer las causas en terreno.
- Asistir a eventos públicos o privados organizados por los beneficiarios u organizaciones beneficiarias de INDAP, tales como ferias, exposiciones, congresos, aniversarios, conferencias, etc. que digan relación con el sector agrario, realizadas en días festivos y en horas inhábiles.
- Realizar jornadas de trabajo y talleres de especialización en materias agrícolas, efectuados en las distintas direcciones regionales de INDAP, a fin de anuar criterios, procedimientos y perfeccionamiento sobre el uso de distintos instrumentos de fomento y/o créditos en apoyo a la agricultura familiar campesina.

- Visitar las regiones donde se suscite o pueda suscitarse una situación cuyos efectos jurídicos sobrepasen la competencia regional, de modo que deban viajar funcionarios del nivel central a cargo del tema,

Decreto:

1.- Modifícanse en el decreto exento N°352, de 2007 y en el decreto exento N°353, de 2008, ambos del Ministerio de Agricultura, las expresiones "con disco fiscal" por "sin disco fiscal".

2.- En todo lo no modificado de los decretos exentos N°s352, de 2007 y 353, de 2008, ambos del Ministerio de Agricultura, se mantienen vigentes dichos actos administrativos.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, José Antonio Gálilea Vidaurre, Ministro de Agricultura.- Rodrigo Hinzpeter Kirberg, Ministro del Interior.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Alvaro Cruzat O., Subsecretario de Agricultura.

MAS FACILIDAD DE LECTURA Y BUSQUEDA DE INFORMACION

DIARIO OFICIAL

Para una mayor facilidad de búsqueda, lectura y archivo para nuestros suscriptores y lectores, el Diario Oficial de la República brinda una nueva forma de diagramación y ordenamiento de sus materias principales:

I
CUERPO **Leyes, reglamentos y decretos de orden general.**

II
CUERPO **Decretos y normas de interés particular.**

III
CUERPO **Escrituras sociales, publicaciones judiciales y avisos destacados.**

Además:
Días 1° y 15, suplemento con las posesiones efectivas intestadas del Servicio de Registro Civil e Identificación.
Cuerpo IV: Contratos de prendas.
Y los viernes, publicación de solicitud de marcas comerciales del Instituto Nacional de Propiedad Industrial.

